

SEMINARIO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS EN CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA

13 y 14 de noviembre de 2010

MESA DEBATE SOBRE NORMATIVA DE PRODUCTOS TRANSFORMADOS

Modera: Rosa Binimelis

Intervinientes: Carlos Mateos de COAG y Ana Rodríguez del Sindicato Labrego

La Mesa se planteó en dos partes:

- 1.- Visión general de cómo están ahora las cosas, con una introducción sobre la normativa existente por Carlos Mateos y exposición de Ana Rodríguez de la situación de los productores en Galicia
- 2.- Propuestas de acciones, reivindicaciones y posibles soluciones y entendimientos con las Administraciones implicadas

1.- Introducción sobre la legislación vigente:

De forma general se trata de una normativa que supone muchas trabas y limitaciones para la producción y comercialización de productos ecológicos transformados para los pequeños productores. Normativa enfocada a las grandes empresas, que resulta muy desproporcionada y restrictiva para los productores a pequeña escala.

Además se caracteriza por

a) La complejidad:

a. 1.- Nos vemos afectados por una legislación producida y aplicada a tres niveles: comunitario, nacional y autonómico.

A nivel Unión Europea: La legislación comunitaria, el llamado “paquete higiénico sanitario”, es el estricto marco general al que tienen que ceñirse todas las legislaciones de los países miembros, dividido en dos bloques:

- las normas generales de higiene, en la que es especialmente exigente la parte relativa a la ganadería y en especial el sector cárnico (precauciones por posibles transmisiones de enfermedades animales a humanos, triquinosis, brucelosis...)

- la normativa sobre controles, que condiciona mucho toda la actividad relacionada con alimentos.

a. 2.- La dispersión competencial: implicadas también en el control diferentes administraciones: autonómica, local...y conserjerías: industria, agricultura, sanidad... que complica los requisitos a cumplir en cuanto a registros, autorizaciones,... implicando una burocracia importante para el productor.

b) La ambigüedad: La normativa comunitaria utiliza a menudo términos imprecisos (suficiente, marginal, localizado, restringido...) que son interpretables y que dejan un margen de discrecionalidad en su aplicación por el legislador nacional o autonómico.

Esta discrecionalidad puede ser una ventaja que permita autorizar pero también puede suponer aplicación estricta de la normativa comunitaria que cierre todas las posibilidades.

Esta ambigüedad y margen de discrecionalidad posibilita que la misma normativa europea se aplique de formas muy distintas en los distintos países y autonomías: así países como Francia y autonomías como País Vasco han conseguido formas de producción y comercialización prohibidas en otras comunidades españolas, mucho más restrictivas.

En los pasos del proceso de la cadena alimentaria hasta que los alimentos llegan al consumidor la legislación diferencia entre actividades:

- primarias y conexas: granos, verduras, leche cruda, miel, ordeño, producción y cría de ganado.....en la que es menos estricta y
- no primarias que comprenderían la elaboración y transformación, en la que la legislación es muy exigente, debiendo cumplir criterios APPCCC que suponen múltiples requisitos sobre instalaciones, productos asépticos, criterios microbiológicos, y el establecimiento de controles externos.

Fuera de toda esta legislación quedaría el suministro “a pequeña escala” al consumidor final y a los establecimientos intermediarios y a nivel nacional unas cincuenta o sesenta “excepciones”, o “excepcionalidades” de productos tradicionales calidad diferenciada en las distintas Comunidades Autónomas. El paquete higiénico sanitario europeo excluye casi todos los productos artesanales en España, únicamente están excluidas esas cincuenta o sesenta “excepciones” que no quedan afectadas por la normativa.

2º) Ana Rodríguez: situación en Galicia:

En la Ley 2/2005 de promoción y defensa de la calidad alimentaria gallega se utilizan los conceptos de artesanía alimentaria y “producto caseiro”. Está todavía pendiente de desarrollo reglamentario la regulación del “producto caseiro”.

La norma prevé que el paquete higiénico sanitario permitiría flexibilizar sus exigencias para las pequeñas explotaciones. Todavía tampoco se ha concretado en qué consiste tal flexibilización. No son optimistas pues no han conseguido convencer a ningún grupo político de la importancia de esta regulación.

Actualmente está planteado como una marca de calidad ecológico más caseiro. Pero de momento las exigencias burocráticas de registro sanitario, actas, libros... se multiplican y superponen para los productores que deben cumplir todas las de las distintas zonas o consejos reguladores en los que se vean afectados: de zona de producción, de denominación, comarca....

Estas formas de producción, en muchos casos realizadas sobre todo por mujeres, y de venta directa a pequeña escala, en las ferias de abastos, constituyen la forma de vida de una gran parte de la población rural gallega, y son permitidas de diferente forma según la aplicación que cada ayuntamiento haga de la norma. Por lo general están meramente toleradas ya que si se hiciera una aplicación estricta de la legalidad supondría la destrucción de los recursos de un sector muy amplio de población. Los productores están al margen de algunas de las exigencias legales, consideran que no actúan de forma ilegal, sino alegal.

Además fueron interviniendo miembros de grupos de consumo, de Ecologistas en Acción, políticos y productores de otras regiones.

Desde el País Vasco se animó a seguir produciendo y consumiendo en canales cortos de comercialización a pesar de la legislación, cuanto mayor sea la difusión de estas formas de producción y comercialización antes se legislará y permitirá.

Allí se defiende como posible solución el sistema francés en que existen tres niveles de requisitos técnicos que van de mayor a menor rigor en las exigencias:

- El registro sanitario: según los requisitos y legislación comunitaria europea
- la autorización sanitaria: en ventas a más de 80 kilómetros.
- la mera declaración: para ventas a menos de 80 kilómetros y más del 30% de venta directa.

Así en País Vasco se ha logrado que la leche cruda, sin pasteurizar, se pueda vender de forma directa, permitiéndose bajo sistema de autorización sanitaria, al haberse llegado a un acuerdo oficial entre los productores y la Administración, del que sin embargo no hay nada publicado. Al no haber una regulación que lo permita expresamente, está latente la amenaza de poder tener problemas con las administraciones. En tales casos se redirigiría por el sindicato, poniéndose en contacto con las instancias superiores.

En Navarra ha habido un intento de legislar siguiendo el modelo francés de los tres niveles sanitarios, pero en la tramitación han sido suprimidos.

Desde Andalucía el cabrero..... miembro de la asociación de queseros del Estado Español también animaba a que los productores continúen trabajando y vendiendo como toda la vida. También a los consumidores que sigan comprando en canales cortos para que con el apoyo social se logre concienciar a los políticos para que se regulen y permitan los canales cortos de comercialización, en los que se incluya la venta de productos transformados.

En Andalucía existe una actitud receptiva por parte de la Administración con los productores implicados y conocedores de la situación a quienes han solicitado colaboración para elaborar una nueva normativa.

II) PROPUESTAS:

- Se ve la necesidad de elaboración de un documento legal que ofrecer a las Administraciones como alternativa a la situación existente, una legislación adaptada en las que no se permitan únicamente unas excepciones o productos específicos, sino que se permita todo un sistema, un método de producción diferente en sí.

- También elaborar un documento de posicionamiento ante la sociedad como referente que pueda ser tanto divulgativo de estas posibilidades ante la opinión pública, y que sirva como referencia para los casos en los que se produzca algún caso de sanción o cierre de explotaciones. Se propone relanzar el grupo de trabajo que se formó dentro de Plataforma Rural tras la reunión de Amayuelas de Abajo en el que se propuso la

elaboración de documentos de carácter técnico de un mapeo de las excepciones por regiones para hacer un análisis de cómo está la situación a nivel estatal, del que algunas delegaciones ya tienen elaborada su parte, así como la elaboración de regulación legales que se ofrezcan como alternativas a las Administraciones y un manifiesto de apoyo ante la sociedad civil.

Está previsto tratar estos temas de los canales cortos de comercialización en las jornadas de la Plataforma Rural que se celebrarán en marzo de 2011

- También se detecta falta de información entre los consumidores, incertidumbre sobre la legalidad de los canales cortos de comercialización. Necesidad de divulgación.

- Existe falta de comunicación entre los grupos que están trabajando en estos temas, se elabora una lista de correos electrónicos para estar conectados y comunicarnos lo que se vaya trabajando, los casos en los que se produzcan sanciones para que se conozca, denuncie y sirva para mover el apoyo y solidaridad que active una regularización y normalización. Lista a la que se invita a todos los asistentes a adherirse.

- Se propone fortalecer las redes de solidaridad y apoyo promover debate social y promover ante las Administraciones otro tipo de políticas agrarias que apoyen a los productores y a los mercados locales.

Como conclusión desde la mesa se entiende vital para la construcción y consolidación de los canales cortos de comercialización trabajar para que se eliminen los impedimentos que supone la normativa actualmente existente.